

Antiguo Cuscatlán, jueves 21 de septiembre de 2017.

## SC multa a Unigas por falta de colaboración

El Consejo Directivo de la **Superintendencia de Competencia** resolvió sancionar a Unigas de El Salvador, S.A. de C.V. con una multa de \$31,200 por haber faltado a su deber de colaborar al proporcionar extemporáneamente información y documentación requerida por esta autoridad.

**“La falta o tardanza de presentación de información por los agentes económicos afecta negativamente al cumplimiento de las atribuciones de esta Superintendencia, por lo tanto, a la protección de la sana competencia en los mercados”**, manifestó el Superintendente de Competencia, Francisco Díaz Rodríguez.

El Consejo Directivo estableció que existe prueba suficiente para determinar que el agente económico no atendió en tiempo los requerimientos de información del 11 de mayo de 2016 y del 26 de mayo de 2017.

En el procedimiento sancionador, Unigas alegó la falta de presentación de la información señalando que había sido previamente proporcionada para un análisis anterior de concentración económica. Sin embargo, el Consejo Directivo concluyó que existen diferencias entre los requerimientos de ambos procedimientos.

Por tanto, de conformidad al artículo 38, inciso sexto, de la Ley de Competencia, el Consejo Directivo impuso una multa de dos salarios mínimos mensuales en la industria por cada día hábil de atraso, lo que en el presente caso equivale a \$31,200.

El artículo 44 de la Ley de Competencia establece la potestad de la **Superintendencia de Competencia** para requerir informes o documentación relevante para realizar investigaciones en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, en los artículos 9 y 47 del Reglamento de esta normativa se establece que la entidad puede requerir a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, los datos, la información, documentación y colaboración pertinente, señalando al efecto el plazo correspondiente para su presentación.

En once años, la **Superintendencia de Competencia** ha impuesto 34 multas a agentes económicos por infracciones establecidas en la Ley de Competencia, distintas a las prácticas anticompetitivas, como la falta de colaboración, las cuales suman \$2.16 millones. Este monto corresponde al 13% del total de multas emitidas.